



NACIONAL



Resolución 64/2004

SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION (S.G.P.N.)

3° Congreso Argentino de Pediatría General
Ambulatoria -- Declaración de interés nacional.

Fecha de Emisión: 11/02/2004; Publicado en: Boletín
Oficial 16/02/2004

VISTO el Expediente 2002-16721.03.6 del Registro del MINISTERIO DE SALUD donde tramita la presentación efectuada por la Sociedad Argentina de Pediatría, por medio de la cual se solicita declarar de interés nacional al "3° Congreso Argentino de Pediatría General Ambulatoria", y

CONSIDERANDO:

Que este evento es organizado en forma periódica por la Sociedad Argentina de Pediatría, institución creada en el año 1911, con el objetivo de promover el progreso científico del médico pediatra.

Que en esta oportunidad se convoca a todos los pediatras que en centros de salud, consultorios externos, hospitales, obras sociales, instituciones privadas y consultorios particulares, acompañan el seguimiento del niño, del adolescente y su familia, en su medio ambiente y desde el primer nivel de atención.

Que entre los objetivos principales del evento se pueden mencionar el jerarquizar el rol del pediatra general en el cuidado de la salud en cada uno de los niveles de atención, consolidar el concepto que el Pediatra General es el médico de cabecera de niños y adolescentes en el primer nivel de atención y reafirmar la importancia del médico pediatra en la promoción de la salud comunitaria.

Que, el sólido prestigio de la entidad organizadora y los antecedentes de eventos científicos y académicos realizados por la misma, hacen merecer el presente pronunciamiento.

Que el MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención que corresponde dictaminando en forma favorable.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2°, inciso J del Decreto 101/85 y su modificatorio, Decreto 1517/94.

Por ello,

**EL SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION
RESUELVE;**

Artículo 1° - Declárase de interés nacional al "3° Congreso Argentino de Pediatría General Ambulatoria", a desarrollarse entre los días 17 y 20 de noviembre de 2004, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 2° - La declaración otorgada por el artículo 1° del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 - SECRETARIA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 3° - Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

- Oscar I. J. Parrilli.

